

dente consideracion sobre los gra-
ves inconvenientes que se siguen
a este publico comun, y al buen
empleo, de que se mantengan es-
tas familias, y se busque a bien
señalar mandarlos se salgan
o expulsen de este pueblo pa-
ra que busquen su natural, o se
reparen a la Ciudad de Murcia
donde ay una casa de socorro, y
misericordia, para mantenerse
en lo que hará S. M. una obra
muy agradable a los ojos de Dios
y cedera en beneficio de este co-
mun, que asi lo espera de la pu-
blicada determinacion de S. M.
a quien Dios q. se int. a. Cien-
tos, y Mayo 23 de 1741.

